

DECRETO ALCALDICIO N°:.....2766..../

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El art. 3° de la ley 18.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$ 500.000.
- d) La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2015, de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	Monto
2201001	Alimento para Personas	Fortalecimiento Org. Comunitarias	2	02.00.04	2.500.-
2204007	Materiales de Aseo	Mantención Áreas Verdes	2	02.00.03	83.420.-
2208007	Pasajes y Fletes	Prodesal	2	02.00.08	414.080.-
				TOTAL	500.000.-

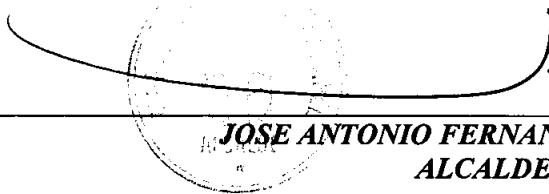
DISMINUCION DE GASTOS

Cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	Monto
2208999	Otros Servicios Generales	Fortalecimiento Org. Comunitarias	2	02.00.04	2.500.-
2208999	Otros Servicios Generales	Mantención Áreas Verdes	2	02.00.03	83.420.-
2104004	Prestación Servicios Comunitarios	Prodesal	2	02.00.08	360.000.-
2208999	Otros Servicios Generales	Prodesal	2	02.00.08	24.000.-
2204010	Materiales para Mantención	Prodesal	2	02.00.08	30.080.-
				TOTAL	500.000.-

ANOTESE, COMUNIQUE Y REMITASE este Decreto, con los antecedentes que corresponden la Contraloría Regional del Bio Bio para su registro y control.



CRISTÓVAL PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional del Bio Bio
- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Y Finanzas
- Of. De Partes
- JAJA/GPL/MWC/dsb





10/2/20